

LANUS, 30 DIC 2010

Nº 0421 -**R E S O L U C I O N**

Visto que el doctor Héctor Enrique FRIERA, Legajo Nº 15307/4, solicita se le amplié la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 2 de diciembre de 2010 al 31 de mayo de 2011, ambas fechas inclusive, y

CONSIDERANDO:

que el pedido se ajusta a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal",

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E

- 1º. Amplia licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 2 de diciembre de 2010 al 31 de mayo de 2011, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal", al doctor Héctor Enrique FRIERA, Legajo Nº 15307/4, quien revista en un cargo categoría 129 (95), Profesional, Grado Asistente, 24 Horas Semanales, en el área de la Unidad Sanitaria Común Doctor Guillermo E. Miranda Norgreen, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 06, Unidad Ejecutora 45, Actividad Central 01, Agrupamiento 9, Oficina 633.-
- 2º. - La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad de la solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º. - El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Doctor Juan Carlos VISCELLINO.-
- 4º. - Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tomen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a la Dependencias en relación funcional, tome conocimiento Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

<i>(Signature)</i>	Director Gral. de Recursos Humanos
<i>(Signature)</i>	Confección

(Signature)
DR. JUAN CARLOS VISCELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO



(Signature)
DR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL



